



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 MAYO 1985

Expte. N° 14.123/85

VISTO:

Este expediente por el cual el Ing. Rubens Eduardo Pocovi, profesor titular con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, solicita se le otorgue licencia con goce de haberes entre el 1 y 31 de Octubre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para viajar a Madrid invitado por el Director del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM) de España, a fin de dictar un seminario sobre el tema "Tratamiento de los finos minerales de hierro en lecho fluido por tostación reductora", como así también intercambiar información científica;

Que la Facultad de Ciencias Tecnológicas aconseja se de curso favorable al referido pedido, ya que las actividades a desarrollar por el Ing. Rubens E. Pocovi están estrechamente vinculadas con las tareas docentes y de investigación que lleva a cabo en esa Unidad Académica;

Que los viajes al exterior deben ser acordados por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing. Rubens Eduardo POCOVI, profesor titular con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, licencia con goce de haberes desde el 1 al 31 de Octubre del corriente año, para ausentarse a Madrid a fin de dictar un seminario relacionado con el tema "Tratamiento de los finos minerales de hierro en lecho fluido por tostación reductora" en el Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM) de España.

ARTICULO 2°.- Establecer que esa licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente al finalizar la licencia presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Tecnológicas un informe con respecto a la labor cumplida, juntamente con las respectivas certificaciones.

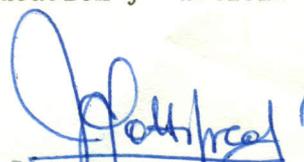
ARTICULO 4°.- Determinar que la aludida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional conceda al causante.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viajar al exterior por parte del Ing. Rubens Eduardo POCOVI.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines señalados en el artículo anterior.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRED
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 294-85